

CONSIDERACIONES GENERALES

Que de conformidad con el numeral 5, del Artículo 7 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam se establece el compromiso de la institución por “propiciar el acceso amplio de todos los sectores de la población a sus programas educativos”.

Que fruto del análisis de la caracterización comercial que ha venido construyendo la Unidad de Mercadeo de la Fundación Universitaria Cafam de la población estudiantil que ha ingresado en los periodos 2015 – 1, 2015 – 2, 2016 – 1, 2016 – 2 y 2017- 1, se ha constatado que en promedio un 14% de los nuevos estudiantes han indicado conocer y tomar la decisión de estudiar en la Fundación Universitaria Cafam por recomendación de un familiar, amigo, conocido o persona que tiene, de manera directa o indirecta, conocimiento de la existencia de la Institución.

Que este porcentaje de participación en los medios de contacto de nuevos matriculados se ha generado de manera inercial y aun así supera la efectividad de diferentes canales del Plan de Medios en los que se hacen importantes inversiones.

Que más allá de constituirse en una estrategia de efectiva de promoción y fidelización, es una evidencia más de la responsabilidad social que tiene la Fundación Universitaria Cafam, ya que supone comprometer un porcentaje importante de los recursos futuros por concepto de matrícula, con el fin de garantizar la permanencia y graduación de los estudiantes que por medio de sus buenas relaciones sociales pueden contribuir al crecimiento institucional.

Que los egresados de la Fundación Universitaria Cafam son actores importantes dentro de la comunidad educativa, por cuanto sus experiencias y vivencias formativas se constituyen en referentes de orientación, por lo cual se hace necesario hacerlos partícipes de actividades e iniciativas a través de la cuales se logre el fortalecimiento y perduración de la relación Institución – egresado.

Que por lo anterior se hace necesario fortalecer la difusión y el alcance de la referenciarían como medio de contacto y concreción de la matrícula de nuevos estudiantes.

Que en este orden de ideas, se hace necesario implementar en la Fundación Universitaria Cafam el Programa Amigos Unicafam, el cual se regirá bajo el siguiente articulado:

Artículo 1°. El programa Amigos Unicafam es un reconocimiento que hace la Fundación Universitaria Cafam a sus estudiantes activos y egresados, quienes a través del testimonio, experiencia vivencial y estrategias de persuasión, logren la matrícula efectiva de estudiantes nuevos para los diferentes programas de pregrado y posgrado.

Artículo 2°. El programa Amigos Unicafam tiene como objetivo propender por el crecimiento de la matrícula de estudiantes nuevos en los diferentes programas de pregrado y posgrado, mediante la aplicación de descuentos en matrícula a los estudiantes activos y la entrega de incentivos económicos a los egresados que referencien y gestionen la matrícula efectiva de nuevos estudiantes, incidiendo positivamente en la permanencia estudiantil, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la fidelización hacia la institución.

Artículo 3°. El programa Amigos Unicafam entregará los siguientes descuentos e incentivos a los estudiantes activos y egresados respectivamente:

Programa	Objetivo	Beneficio Estudiantes Activos pregrado / posgrado	Beneficio Egresados pregrado / posgrado
Administración de Empresas por Ciclos	Matriculado financieramente	Descuento de \$300.000 en el valor de la matrícula, derechos pecuniarios o valor de cuotas de financiación Unicafam	Incentivo económico por valor de \$300.000 transferido a cuenta bancaria certificada
Negocios Internacionales			
Administración Turística y Hotelera			
Tecnología en Gestión Gastronómica			
Ingeniería Industrial			
Ingeniería en Telecomunicaciones			
Enfermería			
Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo			
Contaduría Pública			
Tecnología en Análisis y Gestión de Datos			
Especialización en Gerencia en Sistemas Integrados QHSE			

Parágrafo 1. Para el caso de los estudiantes activos que participen en el programa Amigos Unicafam, el descuento en matrícula, conceptos derechos pecuniarios o valor de cuotas de financiación Unicafam será aplicado una sola vez por cada referido, una vez éste haya realizado la matrícula financiera.

Parágrafo 2. Para el caso de los egresados que participen en el programa Amigos Unicafam, el incentivo económico será entregado una sola vez por cada referido, una vez éste haya realizado la matrícula. El incentivo económico será transferido a una cuenta bancaria propia

certificada, que el egresado reporte al momento de la legalización del referido. En caso que el egresado no cuente con una cuenta bancaria propia, se realizaría la entrega del incentivo a través de cheque. La Fundación Universitaria Cafam realizará el traslado o entrega de cheque del incentivo económico, 15 días hábiles después de la legalización del referido.

CONDICIONES

Artículo 4°.

El descuento solo aplica para estudiantes activos y egresados que referencien a aspirantes que se matriculen a primer semestre o realicen proceso de homologación. No aplica para estudiantes de reintegro, reingreso o readmisión.

Artículo 5°. Los estudiantes activos y egresados de la Fundación Universitaria Cafam que participen en el programa Amigos Unicafam podrán presentar y legalizar hasta 20 referidos por semestre.

Artículo 6°. El descuento en matrícula al cual se refiere el programa Amigos Unicafam para los estudiantes activos, es acumulable tanto con los definidos para los afiliados Cafam, como los determinados para convenios.

Artículo 7°. El estudiante activo, o egresado de la Fundación Universitaria Cafam, que participe en el programa de Amigos Unicafam, realizará un acompañamiento permanente al referido de manera que éste culmine con éxito su proceso inscripción, admisión y matrícula financiera.

Artículo 8°. Para efectos de validación del proceso de referenciación, el aspirante elegirá en el formulario de inscripción, en la pregunta medios de contacto con Unicafam, la opción “Estudiante Unicafam”, para el caso de los estudiantes activos, o “Egresado Unicafam” para el caso de quienes se hayan graduado del algún programa académico y luego registrará el nombre y apellido del estudiante activo o egresado de la Fundación Universitaria Cafam que lo ha referenciado.

Artículo 9°. Como complemento de lo anterior, los estudiantes activos y egresados de la Fundación Universitaria Cafam que participen en el programa Amigos Unicafam deberán realizar un proceso de legalización del referido en la Unidad de Mercadeo, enviando al correo Yair.barbosa@unicafam.edu.co la siguiente documentación:

- a) Copia digital o imagen legible del carnet que los acredita como estudiante activo o egresado de la Fundación Universitaria Cafam
- b) Copia digital o imagen legible del documento de identidad del Amigo Unicafam o referido.
- c) Copia digital o imagen legible del recibo de pago de matrícula, pagare de crédito aprobado o recibo de caja, según sea la forma de pago del Amigo Unicafam o referido.

- d) Para el caso de los egresados deberán presentar certificado de la cuenta bancaria a la cual se le hará la transferencia del incentivo económico.

Artículo 10°. La Unidad de Mercado realizará la confrontación de la información registrada como medio de contacto al momento de la inscripción por parte del referido, respecto a los datos del estudiante activo o egresado que refiere, registrados en el Formulario del programa Amigos Unicafam o en la fotocopia del Carnet. Si los datos coinciden, se aprueban el referido y se finaliza el trámite de legalización. Si por el contrario los datos no tienen coincidencia, se anula el referido y se devuelve la documentación, realizando una retroalimentación del caso.

Artículo 11°. Una vez la Unidad de Mercadeo realice el proceso de legalización del referido, solicitará a la oficina de Tesorería la aplicación del descuento en el valor de la matrícula, para el caso de los estudiantes activos, o la transferencia de incentivos económicos para el caso de los egresados. Se soportará la solicitud con la documentación presentada para la legalización de referido.

Artículo 12°. Si al momento de generarse la aplicación descuento, el estudiante activo beneficiado ya hubiese realizado el pago o financiación del valor de su matrícula, se podrá generar un traslado del descuento en la matrícula para el siguiente periodo académico.

Artículo 13°. El presente reglamento rige a partir de su aprobación y cualquier ajuste o modificación deberá ser concertada y socializada con las unidades intervinientes.

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de marzo de 2017.